



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

Instructivo de Certificación de Neumáticos

Los neumáticos que se fabriquen o importen para el mercado de reposición deben cumplir lo dispuesto en las Resoluciones N° 166/2019 de la Secretaría de Industria, N° 25/2007 SICyPyME, y en el Anexo C, incorporado por art. 33 del Decreto N° 32/2018 del Ministerio de Transporte, al Decreto Reglamentario N° 779/1995 del Poder Ejecutivo Nacional). Estos documentos exigen que para importar y comercializar los neumáticos en la República Argentina se deba obtener el Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (CHAS).

1. Para obtener el CHAS se procederá a:
 - a. Certificar los neumáticos en un Organismo de Certificación reconocido por la autoridad de aplicación y acreditado por el OAA o presentar certificados emitidos por los organismos detallados en los listados del documento TRANS/WP 29/343 de la Organización de las Naciones Unidas.
 - b. Ingresar a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), completar la solicitud online del trámite de CHAS y adjuntar la Licencia de Certificación, junto con los documentos requeridos.
2. Para efectuar la certificación en el Organismo de Certificación INTI, se debe completar la Solicitud de Certificación adjuntando:
 - a. Listado de todos los neumáticos para los que solicitan certificación o ampliación de familia.
 - b. Detalle de las plantas de fabricación de los neumáticos, objeto de la certificación o ampliación.
 - c. Adjuntar si existiesen, copias de las certificaciones ISO 9001 e IATF 16949 que posean cada una de las plantas de producción, especificando el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad.
 - d. Copia del estatuto o escritura de constitución de la empresa certificada por escribano. De no firmar el titular de la empresa, adjuntar autorización del mismo para la realización de la presentación por un tercero.
3. El Organismo de Certificación, luego de verificar la correcta conformación de las familias y la documentación entregada, elabora un presupuesto para la Certificación según el sistema ISO 5 cotizando las siguientes actividades:
 - Evaluación del sistema de la calidad y control de la producción del fabricante.
 - Muestreo: de cada familia se selecciona la cubierta más exigida en cuanto a carga y/o velocidad máxima y se extraen cuatro unidades para ensayar.
 - Evaluación de los laboratorios de ensayo.
 - Supervisión de ensayos. Estos son: marcado, dimensional, ensayo de velocidad bajo carga y crecimiento dinámico según Reglamentos de Naciones Unidas N° 30, 54 y 75, o normas IRAM equivalentes.

Todas estas actividades podrán realizarse en forma remota o virtual, o en forma presencial, en función de los requerimientos del momento.

El presupuesto no incluye el costo de los ensayos, los que normalmente se realizan en los laboratorios del fabricante, en laboratorios independientes o, en caso de existir, en los Centros Tecnológicos que provean asistencia técnica a una o más plantas de fabricación. En este último caso adjuntar la documentación que lo respalde, y copia de acreditaciones ISO 17025 o similares de los laboratorios de ensayo del fabricante o del Centro Tecnológico.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

Las auditorías y supervisión de ensayos son realizadas por personal del Organismo de Certificación con apoyo del Departamento de Asistencia a la Industria del Neumático y Adhesivos.

4. Emisión de la Licencia para el uso del Sello INTI

El Comité de Certificación del OC se expide sobre la documentación presentada. Se emitirá una Licencia para el uso del Sello INTI de conformidad con norma, para cada familia de productos. La vigencia de esta licencia está sujeta al cumplimiento de actividades de vigilancia, descritas en el punto 6 del presente instructivo.

5. Instrucciones para la formación de las familias, según los siguientes criterios

Categoría 1: Automóviles, camionetas de uso mixto (utilitarios) y sus remolques livianos

- a) Planta de fabricación
- b) Tipo de construcción: b.1) Diagonal; b.2) Radial; b.3) Diagonal cintada
- c) Tipo de estructura: c.1) Normal; c.2) Reforzada
- d) Relación nominal de aspecto (serie): d.1) 85 y por encima; d.2) 82 y 80; d.3) 75; d.4) 70; d.5) 65; d.6) 60 y 55; d.7) 50 y menor
- e) Categoría de velocidad: e.1) (-), L, M, N, P; e.2) Q, R; e.3) S, T; e.4) U, H; e.5) V y superior

Categoría 2: Camionetas, microómnibus y sus remolques

- a) Planta de fabricación
- b) Tipo de construcción: b.1) Diagonal; b.2) Radial; b.3) Diagonal cintado
- c) Índice de carga (montaje simple): c.1) Menor o igual a 93; c.2) 94 a 104; c.3) 105 a 113; c.4) Mayor o igual a 114
- d) Neumáticos con o sin cámara de aire

Categoría 3: Camiones, ómnibus y sus remolques

- a) Planta de fabricación
- b) Tipo de construcción: b.1) Diagonal; b.2) Radial; b.3) Diagonal cintado
- c) Índice de carga (montaje simple): c.1) Menor o igual a 125; c.2) 126 a 130; c.3) 131 a 135; c.4) 136 a 141; c.5) 142 a 146; c.6) 147 a 151; c.7) 152 a 156; c.8) 157 a 161; c.9) 162 a 166; c.10) Mayor o igual a 167
- d) Neumáticos con o sin cámara de aire

Categoría 4: Motocicletas

- a) Planta de fabricación
- b) Uso: b.1) motocicleta; b.2) ciclomotor y motoneta
- c) Tipo de construcción: c.1) Diagonal; c.2) Radial; c.3) Diagonal cintada
- d) Tipo de estructura: d.1) Normal; d.2) Reforzado
- e) Categoría de velocidad:
 - e.1) N e inferiores (hasta 140 km/h);
 - e.2) de P a T (de 150 km/h a 190 km/h);
 - e.3) U y mayores (mayor de 200 km/h)

6. Vigilancia

Las actividades de vigilancia pueden incluir auditorías del sistema de gestión de calidad y de control de la producción del fabricante, ensayos, evaluaciones e inspecciones de los productos (alrededor del 50% de las familias certificadas). La frecuencia será de tres o cinco años dependiendo del estatus de certificación del SG de calidad de cada planta (ISO 9001 / IATF 16949). Por lo tanto, el solicitante tendrá la obligación de comunicar al OCP cualquier cambio en dicho estatus. Además, deberá presentar los certificados actualizados de ISO 9001 / IATF 16949 de los SGC de las fábricas según corresponda, en la mitad del tiempo entre vigilancias para ser analizados por el OCP.

Todas estas actividades podrán realizarse en forma remota o virtual, o en forma presencial, en función de los requerimientos del momento.

Ante cambios en el marco regulatorio o situaciones de contexto global (ej. pandemia por COVID-19) que afecten las actividades de vigilancia, se podrán postergar las mismas (prórroga) hasta articular con la nueva reglamentación o situación. El OCP podrá solicitar documentación para avalar dicha decisión. (Por ejemplo: certificados vigentes ISO 9001/IATF 16949, informe de la última auditoría interna o conclusiones, informe de la última auditoría externa del SGC o conclusiones, certificado vigente ISO 17025 del laboratorio de ensayos/CT o informe de auditoría interna del laboratorio/CT o conclusiones, quejas y reclamos relativos a la seguridad del producto, objeto de la certificación).

Por quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes medios:

Tel: (54 11) 4724 – 6200 int. 6231 e-mail: gpiluso@inti.gov.ar